

**Versión pública de documentación vinculada a contrataciones de
bienes y/o servicios**

En términos de lo previsto en los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I y el Capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en el punto trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: firmas y rúbricas del representante legal de la persona moral contratista denominada Servicio Instalación Mantenimiento y Asesoría de equipos de accesibilidad, S.A. de C.V., considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, y conforme a las resoluciones emitidas los días 3 de julio de 2023, 28 de febrero y 6 de marzo de 2024, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificadas con el número: CT-CI/A-20-2023, CT-VT/A-3-2024 y CT-CI/A-5-2024 disponibles en los links <https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-08/CT-CI-A-20-2023.pdf>, https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones_documento/2024-03/UT-A-0030-2024-Resolucion.pdf y <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-03/CT-CI-A-5-2024.pdf> en las que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de 4 (cuatro) páginas y es parte integrante de la versión pública del dictamen de finiquito relacionado con el contrato 70240352, relativo al mantenimiento del salvaescaleras móvil, por el periodo del 08 al 15 de octubre de 2024 para la Casa de la Cultura Jurídica en Cancún, Quintana Roo adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lic. Adolfo Leonardo Banuet Fuentes

Director de la Casa de la Cultura Jurídica en Cancún



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

ACTA DE FINIQUITO
Contrato Simplificado 70240352

Acta de finiquito de los trabajos consistentes en "Mantenimiento de salvaescaleras móvil de la Casa de la Cultura Jurídica en Cancún, Quintana Roo" con contrato simplificado **70240352**, clasificación mínima por adjudicación directa tareas que fueron adjudicadas al prestador de servicios Servicio instalación, mantenimiento y asesoría de equipos de accesibilidad, S.A. de C.V. representada por el DI José Luis Soltero Calderón

Ciudad de México, siendo las 16:10 horas del día 05 de noviembre de 2024, se procedió a la elaboración del Acta de Finiquito relativo a "Mantenimiento de salvaescaleras móvil de la Casa de la Cultura Jurídica en Cancún, Quintana Roo" elaborado por la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Andrés Quintana Roo" y revisado por el Arq. Bernardo Cervantes García adscrito a la Dirección General de Infraestructura Física.

A N T E C E D E N T E S

El día 08 de octubre de 2024 se firmó contrato simplificado, nivel de autorización mínima por adjudicación directa, no **70240352** para "Mantenimiento de salvaescaleras móvil de la Casa de la Cultura Jurídica en Cancún, Quintana Roo" con un monto a ejercer por un importe de \$16,826.96 (Dieciséis mil ochocientos veintiséis pesos 96/100 moneda nacional), IVA incluido, habiéndose pactado el pago hasta el término y aceptación del 100 % del servicio.

Cabe mencionar que no se elabora convenio modificatorio por la naturaleza de los trabajos.

Para ello se estableció un plazo de ejecución de 08 (ocho) días calendario con inicio del 08 al 15 de octubre de 2024 de acuerdo con lo estipulado en el contrato simplificado, plazo que se cumplió el 12 de octubre de 2024.

H E C H O S

En seguimiento de las medidas de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión del PJJF para el ejercicio fiscal, y privilegiando el uso de las herramientas tecnológicas que ofrece la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Dirección General de Infraestructura Física acompaña técnicamente la entrega recepción de los mantenimientos de manera remota, con apoyo del personal de las Casas de la Cultura Jurídica y la Sede Histórica en Ario de Rosales.

Con base en el Contrato Simplificado **70240352** por adjudicación directa, relativo a los trabajos del "Mantenimiento de salvaescaleras móvil de la Casa de la Cultura Jurídica en Cancún, Quintana Roo" de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se procedió a la revisión de los

Esta hoja pertenece al Acta de Finiquito relativo al Mantenimiento de salvaescaleras móvil de la Casa de la Cultura Jurídica en Cancún, Quintana Roo"



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

trabajos. El proceso de la valoración se llevó a cabo por parte del Apoyo Técnico de la Dirección General de Infraestructura Física de manera remota mediante un "listado de verificación", que auxilió a integrar el administrador del contrato; para la valoración se incluyeron los alcances del catálogo de conceptos, especificaciones particulares, notas en general y señalamientos del acta de la junta de aclaraciones y/o reuniones de trabajo, así como revisión y visto bueno de los generadores, estimación, (carátula de estimación, resumen de partidas y verificación de cifras), entre otros.

De la documentación entregada y de la evidencia fotográfica se constatan los alcances descritos a continuación:

SVM.01 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELEVADOR MÓVIL DE ORUGAS PARA ESCALERAS (SALVAESCALERAS MÓVIL), MODELO T09 ROBY, MARCA VIMEC, VERSIÓN PLATAFORMA MULTIFUNCIONAL. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. P.U.O.C.T. PZA 1.00

SVM.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA RECARGABLE DE 12V / 12AH MARCA POWER SONIC. CONSIDERAR RETIRO SIN RECUPERACIÓN DE LA EXISTENTE. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. P.U.O.C.T. PZA 2.00

Conforme a la revisión por parte de la supervisión interna, de los generadores requisitados por el prestador de servicios, se establecen las cantidades de finiquito de acuerdo con el siguiente cuadro:

ESTADO FINANCIERO

RESUMEN DE IMPORTES		
A	IMPORTE DEL CONTRATADO SIN IVA	\$14,506.00
RELACIÓN DE ESTIMACIONES		
B	NÚMERO DE ESTIMACIÓN	IMPORTE ESTIMADO SIN IVA
	SIN ESTIMACIONES ANTERIORES	N/A
	ESTIMACIÓN ÚNICA Y DE FINIQUITO	\$000.00
C	SUMA DE ESTIMACIONES	\$000.00
D	ESTIMACIÓN DE FINIQUITO	\$14,506.00
E	SUBTOTAL (C+D)	\$14,506.00
F	TOTAL IMPORTE A CANCELAR (A-E)	\$ 000.00
G	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$2,320.96
H	RETENCIÓN DE IVA	\$ 000.00
I	RETENCIÓN IMPUESTOS LOCALES	\$ 000.00
J	DEDUCTIVAS Y/O SANCIONES*	\$ 000.00
K	NETO A PAGAR	\$16,826.96

Esta hoja pertenece al Acta de Finiquito relativo al Mantenimiento de salvaescaleras móvil de la Casa de la Cultura Jurídica en Cancún, Quintana Roo"

xpcqz3a524p4y4v4c4j4a4k4m4n4o4p4q4r4s4t4u4v4w4x4y4z4aa4ab4ac4ad4ae4af4ag4ah4ai4aj4ak4al4am4an4ao4ap4aq4ar4as4at4au4av4aw4ax4ay4az4ba4bb4bc4bd4be4bf4bg4bh4bi4bj4bk4bl4bm4bn4bo4bp4bq4br4bs4bt4bu4bv4bw4bx4by4bz4ca4cb4cc4cd4ce4cf4cg4ch4ci4cj4ck4cl4cm4cn4co4cp4cq4cr4cs4ct4cu4cv4cw4cx4cy4cz4da4db4dc4dd4de4df4dg4dh4di4dj4dk4dl4dm4dn4do4dp4dq4dr4ds4dt4du4dv4dw4dx4dy4dz4ea4eb4ec4ed4ee4ef4eg4eh4ei4ej4ek4el4em4en4eo4ep4eq4er4es4et4eu4ev4ew4ex4ey4ez4fa4fb4fc4fd4fe4ff4fg4fh4fi4fj4fk4fl4fm4fn4fo4fp4fq4fr4fs4ft4fu4fv4fw4fx4fy4fz4ga4gb4gc4gd4ge4gf4gg4gh4gi4gj4gk4gl4gm4gn4go4gp4gq4gr4gs4gt4gu4gv4gw4gx4gy4gz4ha4hb4hc4hd4he4hf4hg4hh4hi4hj4hk4hl4hm4hn4ho4hp4hq4hr4hs4ht4hu4hv4hw4hx4hy4hz4ia4ib4ic4id4ie4if4ig4ih4ii4ij4ik4il4im4in4io4ip4iq4ir4is4it4iu4iv4iw4ix4iy4iz4ja4jb4jc4jd4je4jf4jg4jh4ji4jj4jk4jl4jm4jn4jo4jp4jq4jr4js4jt4ju4jv4jw4jx4jy4jz4ka4kb4kc4kd4ke4kf4kg4kh4ki4kj4kk4kl4km4kn4ko4kp4kq4kr4ks4kt4ku4kv4kw4kx4ky4kz4la4lb4lc4ld4le4lf4lg4lh4li4lj4lk4ll4lm4ln4lo4lp4lq4lr4ls4lt4lu4lv4lw4lx4ly4lz4ma4mb4mc4md4me4mf4mg4mh4mi4mj4mk4ml4mm4mn4mo4mp4mq4mr4ms4mt4mu4mv4mw4mx4my4mz4na4nb4nc4nd4ne4nf4ng4nh4ni4nj4nk4nl4nm4nn4no4np4nq4nr4ns4nt4nu4nv4nw4nx4ny4nz4oa4ob4oc4od4oe4of4og4oh4oi4oj4ok4ol4om4on4oo4op4oq4or4os4ot4ou4ov4ow4ox4oy4oz4pa4pb4pc4pd4pe4pf4pg4ph4pi4pj4pk4pl4pm4pn4po4pp4pq4pr4ps4pt4pu4pv4pw4px4py4pz4qa4qb4qc4qd4qe4qf4qg4qh4qi4qj4qk4ql4qm4qn4qo4qp4qq4qr4qs4qt4qu4qv4qw4qx4qy4qz4ra4rb4rc4rd4re4rf4rg4rh4ri4rj4rk4rl4rm4rn4ro4rp4rq4rr4rs4rt4ru4rv4rw4rx4ry4rz4sa4sb4sc4sd4se4sf4sg4sh4si4sj4sk4sl4sm4sn4so4sp4sq4sr4ss4st4su4sv4sw4sx4sy4sz4ta4tb4tc4td4te4tf4tg4th4ti4tj4tk4tl4tm4tn4to4tp4tq4tr4ts4tt4tu4tv4tw4tx4ty4tz4ua4ub4uc4ud4ue4uf4ug4uh4ui4uj4uk4ul4um4un4uo4up4uq4ur4us4ut4uu4uv4uw4ux4uy4uz4va4vb4vc4vd4ve4vf4vg4vh4vi4vj4vk4vl4vm4vn4vo4vp4vq4vr4vs4vt4vu4vv4vw4vx4vy4vz4wa4wb4wc4wd4we4wf4wg4wh4wi4wj4wk4wl4wm4wn4wo4wp4wq4wr4ws4wt4wu4wv4ww4wx4wy4wz4xa4xb4xc4xd4xe4xf4xg4xh4xi4xj4xk4xl4xm4xn4xo4xp4xq4xr4xs4xt4xu4xv4xw4xx4xy4xz4ya4yb4yc4yd4ye4yf4yg4yh4yi4yj4yk4yl4ym4yn4yo4yp4yq4yr4ys4yt4yu4yv4yw4yx4yy4yz4za4zb4zc4zd4ze4zf4zg4zh4zi4zj4zk4zl4zm4zn4zo4zp4zq4zr4zs4zt4zu4zv4zw4zx4zy4zz



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

El saldo neto a pagar se realizará conforme a los artículos 104 y 105 del AGA II/2019.

CONCLUSIONES

El prestador de servicios conforme al artículo 169 Fracción V del AGA XIV/2019 deberá garantizar los vicios ocultos que pudieran surgir en un futuro con vigencia establecida en las bases de los trabajos realizados del "Mantenimiento de salvaescaleras móvil de la Casa de la Cultura Jurídica en Cancún, Quintana Roo" garantía que será determinante para efectuar el pago del importe plasmado en el presente finiquito, al respecto, el prestador de servicios presentó carta garantía el día 12 de octubre de 2024, por un periodo hasta el 31 de agosto de 2025.

Por otra parte, a la firma del presente, el prestador de servicios extiende el más amplio finiquito, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato objeto del presente.

Los trabajos motivo de este contrato fueron concluidos en su totalidad de conformidad con la suprema corte de justicia de la nación, en cumplimiento con los alcances y especificaciones de la misma, así como de los artículos 179 y 180 del Acuerdo General de Administración XIV /2019; haciendo constar la empresa prestadora de servicios, su conformidad con la presente y se compromete a no exhibir reclamación alguna que modifique o incremente las cantidades descritas, aceptando en su caso devolver los importes pagados en exceso y que surjan de una revisión posterior a la firma de ésta, por lo que de acuerdo con lo antes enunciado y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta de finiquito siendo las 16:30 horas, de este mismo día, mes y año.

XERBYN E. CARRANZA





**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN
CANCÚN, QUINTANA ROO**

Lic. Adolfo Leonardo Banuet Fuentes

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

Arq. Bernardo Cervantes García

**POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS
SERVICIO INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y
ASESORÍA DE EQUIPOS DE ACCESIBILIDAD, S.A. DE C.V.**


DI. José Luis Soltero Calderón

xBDpyZc52DTWyx+2T1BqK64JHKoTvFxxbmr6h9rz2JY=
ck3YmaEcrifQM1Vdd4JA177Ju4CHH2+Q9EWIFLu4E=